

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA ANTICIPADA
DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 5 DICIEMBRE DE 2023, DEL
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y
DEPORTES, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS A
ACTIVIDADES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO.**

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, por la que se convocaron, con carácter anticipado para el ejercicio 2024, subvenciones destinadas a sufragar gastos de desplazamientos a actividades deportivas.

Examinado el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 3 de abril de 2024 y el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 3 de abril de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 10 de diciembre de 2019, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a sufragar gastos de desplazamientos a actividades deportivas modificadas por Orden de 24 de noviembre de 2022, de la Excm. Sra. Consejera de Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- Por Orden de 5 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se convocaron con carácter anticipado, para el ejercicio 2023, subvenciones destinadas a sufragar los gastos de desplazamientos a actividades deportivas.

Tercero.- El resuelto tercero de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria asciende a la cantidad total de un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve euros (1.794.549,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0690 “Apoyo para los desplazamientos de ámbito interinsular, estatal e internacional”.

Cuarto.- La citada dotación económica se distribuirá entre cuatro periodos, en relación a las fechas en las que se han realizado los desplazamientos, habiéndose asignado al primero de ellos un importe de quinientos noventa mil euros (590.000,00 €).

Quinto.- El resuelto cuarto de la citada Orden de convocatoria anticipada de 5 de diciembre de 2023 relativa a los plazos de presentación de solicitudes, señala que para los desplazamientos realizados en el primer periodo (1 de septiembre a 30 de noviembre de 2022), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 23 de enero de 2024 hasta el 5 de febrero de 2024, ambos inclusive. Dentro del plazo establecido se presentaron un total de 347 solicitudes.

Una vez recibidas las solicitudes se han cumplido los trámites previstos en las bases para la subsanación de las mismas.

Sexto.- Por Resolución del Director General de Deportes de fecha 21 de marzo de 2024 se procedió, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 apartado 3 de la Orden de 10 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a sufragar gastos de desplazamientos a actividades

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 13:43:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 428 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 03/04/2024 13:47:01	Fecha: 03/04/2024 - 13:47:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kjQwK5pUJUVxRRT6SbJLa5zuU2ccwko1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 13:47:14	



deportivas, a la constitución de la Comisión de Valoración y determinación de su composición, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de la subvención, valorar los proyectos de conformidad con los criterios de distribución del crédito previstos en el artículo 7 de las bases reguladoras y cuantificar la subvención concedida.

Séptimo.- Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 3 de abril de 2024, recogiendo los extremos previstos en el artículo 13 apartado 4, elevándolo al órgano instructor.

Octavo.- El órgano instructor a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración emite informe propuesta de fecha 3 de abril de 2024, a los efectos de que se dicte la Resolución Provisional.

Noveno.- Las subvenciones concedidas provisionalmente en este primer periodo ascienden a la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (487.989,75 €), mientras que el importe asignado en este primer periodo es de quinientos noventa mil euros (590.000,00 €).

Décimo.- De conformidad con el artículo 6 apartado 4 de las bases reguladoras, solo se admitirá el pago en efectivo de facturas o documentos justificativos del gasto con un máximo de 3.000,00 € por expediente, entendiéndose por expediente a los efectos de la convocatoria, el conjunto de desplazamientos por periodo que acompaña a la solicitud. En este sentido hay que mencionar que no hay ningún expediente en esta situación.

Undécimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 apartado 3 de las bases reguladoras, relativa al muestreo de las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, se procedió por el personal que integra la Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los expedientes estimados, verificándose un total de 15 expedientes. A continuación se relacionan los expedientes y los desplazamientos a muestrear:

INSULARES

Expediente	Beneficiario	Nº de desplaz. totales	Desplazamientos a muestrear (%) (fechas)
SubDes_2024/01/0341	CLUB DEPORTIVO AURIA BADMINTON CLUB	4	(50%) 21/10/2023 y 18/11/2023
SubDes_2024/01/0244	UNION LAGUNA, CLUB DEPORTIVO DE RUGBY	2	(100%) 04/11/2023 y 18/11/2023
SubDes_2024/01/0174	FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS	5	(50%) 22/09/2023 y 03/11/2023
SubDes_2024/01/0196	YENEDEY SANCHEZ CACERES	2	(100%) 20/10/2023 y 19/11/2023
SubDes_2024/01/0036	SOCIEDAD DEPORTIVA Y CULTURAL CLUB DEPORTIVO HERBANIA	2	(100%) 28/10/2023 y 12/11/2023
SubDes_2024/01/0189	CLUB NAUTICO PLAYA DE SAN MARCOS 1980	2	(100%) 16/09/2023 y 22/10/2023
SubDes_2024/01/0307	IRENE PEREZ DENIZ	1	(100%) 25/11/2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 13:43:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 428 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 03/04/2024 13:47:01	Fecha: 03/04/2024 - 13:47:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0kjQwK5pUJUVxRRT6SbJLa5zuU2ccwko1 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 13:47:14	



NACIONALES

Expediente	Beneficiario	Nº de desplaz. totales	Desplazamientos a muestrear (%) (fechas)
SubDes_2024/01/0119	ALICIA PÉREZ GARCÍA	1	(100%) 25/05/2023
SubDes_2024/01/0121	RICARDO VARELA GIL	1	(100%) 25/05/2023
SubDes_2024/01/0141	CLUB DEP TENIS MESA TABOR AÑAVINGO	8	(50%) 30/09/2023, 14/10/2023, 17/11/2023 Y 25/11/2023
SubDes_2024/01/0191	CLUB DEPORTIVO DE PETANCA HARIMAGUADA	1	(100%) 10/11/2023
SubDes_2024/01/0292	CLUB DEPORTIVO CAPITALINOS DE GRAN CANARIAS	6	(50%) 02/09/2023, 09/09/2023, 13/09/2023 Y 11/10/2023

INTERNACIONALES

Expediente	Beneficiario	Nº de desplaz. totales	Desplazamientos a muestrear (%) (fechas)
SubDes_2024/01/0245	FEDERACION CANARIA DE LUCHAS Y MODALIDADES ASOCIADAS	3	(100%) 13/10/2023, 12/10/2023 Y 18/11/2023
SubDes_2024/01/0270	YERAY ROMERO MORENO	1	(100%) 16/09/2023
SubDes_2024/01/0193	ANCOR YONE SOSA KATHER	3	(100%) 13/11/2023, 08/10/2023 Y 31/08/2023

Decimosegundo.- De conformidad con el artículo trece, apartado ocho de las bases reguladoras, si se advirtiesen errores, una vez dictada la resolución definitiva correspondiente a uno de los periodos, se procederá a efectuar la rectificación o compensación económica que corresponda, en las resoluciones provisionales o definitivas del/los siguiente/s periodo/s. Tras detectarse errores en la Resolución del Director General de la Actividad Física y el Deporte, n.º 234 de fecha 23 de noviembre de 2023, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 7 de diciembre de 2022, destinadas a sufragar gastos de desplazamientos a actividades deportivas, correspondientes al cuarto periodo (1 de julio al 31 de agosto de 2023), se ha procedido a la corrección de las cantidades de aquellos expedientes que han sido estimados en este primer periodo.

Decimotercero.- Se ha comprobado por el órgano instructor, que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de 10 de diciembre de 2019, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a sufragar gastos de desplazamientos a actividades deportivas modificadas por Orden de 24 de noviembre de 2022, de la Excm. Sra. Consejera de Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 13:43:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 428 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 03/04/2024 13:47:01	Fecha: 03/04/2024 - 13:47:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kjQwK5pUJUVxRRT6SbJLa5zuU2ccwko1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 13:47:14	



Segundo.- Por Orden de 5 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se convocaron con carácter anticipado, para el ejercicio 2024, subvenciones destinadas a sufragar los gastos de desplazamientos a actividades deportivas.

Tercero.- La citada Orden de convocatoria de 5 de diciembre de 2023, dispone que la convocatoria que regula se regirá, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su redacción actual, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho tercero de la Orden de convocatoria de 5 de diciembre de 2023, así como en el apartado uno del artículo nueve de las bases reguladoras, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, en régimen de convocatoria abierta, ajustándose a lo previsto en el artículo 10.m) y 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- El artículo 7 de las bases reguladoras establece los requisitos y criterios de distribución del crédito de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en el artículo 4 apartado 2 de las citadas bases reguladoras.

Sexto.- Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo dieciocho de las bases reguladoras. La justificación de la subvención concedida revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias, al tratarse de subvenciones concedidas por importes inferiores a sesenta mil euros (60.000,00 €).

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo dieciocho de las bases, el órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorias, sobre aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Octavo.- Conforme al artículo 14 apartado 5, las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no hayan sido notificadas y aceptadas.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas artículo 5.2 letra j) Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, vigente según disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 13:43:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 428 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 03/04/2024 13:47:01	Fecha: 03/04/2024 - 13:47:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0kjqwK5pUJUVxRRT6SbJLa5zuU2ccwko1 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 13:47:14	



17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y el Decreto 141/2023, de 18 de julio, del presidente, de nombramiento como Director General de la Actividad Física y el Deporte, y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte en el Resuelvo Séptimo de la citada Orden de Convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades y personas físicas que igualmente allí se relacionan, correspondientes todas ellas al primer periodo de la convocatoria aludida en el antecedente de hecho primero (del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2023) ascendiendo el importe total a la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (487.989,75 €), con cargo la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0692 “Apoyo para los desplazamientos de ámbito interinsular, estatal e internacional”.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención y los desplazamientos, recogidos en los Anexos II y III respectivamente, de la presente Resolución de concesión provisional por los motivos que en el mismo se consignan.

Tercero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo IV por los motivos que en el mismo se establecen.

Cuarto.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas reflejadas en el Anexo I de la presente Resolución de concesión provisional, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones que la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte u otros órganos de control competentes puedan realizar.

Quinto.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Sexto.- Otorgar a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento, para la presentación de las alegaciones, la documentación y justificación que se estime pertinente.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución de concesión provisional mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/04/2024 - 13:43:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 428 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 03/04/2024 13:47:01	Fecha: 03/04/2024 - 13:47:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kjQwK5pUJUVxRRT6SbJLa5ZuU2ccwko1	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 13:47:14	

SUBVENCIONES DE DESPLAZAMIENTOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Fecha: 03/04/2024 - 13:43:50

RESOLUCION - N°: 428 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 03/04/2024 13:47:01

Fecha: 03/04/2024 - 13:47:01

Abstract

